



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

700364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2019-MPH/A

Huanta, 22 de Febrero del 2019

### VISTO:

El Informe N°053-2019-MPH/SGPP/ASCT emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N°020-2019-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la designación del personal responsable de registrar la información en el Sistema Único de Trámite – SUT;



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y en concordancia con el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las municipalidades tienen competencia para planificar íntegramente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual en su artículo 2°, señala como que será administrado por la presidencia del Concejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gestión Pública;



Que, en el artículo 9° Acceso al SUT, establece que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. Los titulares de las entidades de la Administración Pública desinan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento;

Que, mediante decreto supremo 031-2018-PCM Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que en el artículo 8° hace mención que Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable de registrar la información en el Sistema Único de Trámite (SUT) al Sr. John Quillca Carranza jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución al correo Institucional [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe). como lo establece el reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución, y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal institucional [www.Munihuanta.gob.pe](http://www.Munihuanta.gob.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS  
ALCALDE

